

TEA-M-014/2017



**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Fecha de presentación de la solicitud: **16/03/2017 10:12**

Número de Folio: **00399117**

Nombre o denominación social del solicitante: **Dalia Jimenez Torres**

Información que requiere: **En el pleno cuantos números de juicios de ejecución de sentencia se cumplieron a cabalidad y número de sentencias que fueron cumplidas a través de convenios durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **07/04/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/03/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **22/03/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dalse

04 11 21 48
22



don amezto
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
17 MAR 2017
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Villahermosa Tabasco, 17 de marzo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-059/2017.

**LIC. MIRNA BAUTISTA CORREA.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, y para los efectos de atender la solicitud realizada VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, Infomex-Tabasco de la persona que dice llamarse **Dalia Jiménez Torres** quien solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente: **"...En el pleno cuantos números de juicios de ejecución de sentencia se cumplieron a cabalidad y número de sentencias que fueron cumplidas a través de convenios durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016"(sic);** le solicito tenga a bien proporcionar a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada en los archivos de esa Secretaría General de Acuerdos, en los términos solicitados, en el periodo de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN.**



C.c.p.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez.- Magistrado Presidente.- Para su conocimiento.

¹ Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades; competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

OFICIO NÚMERO: TCA-SGA-343/2017

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de Marzo de 2017.

**LIC. MARIA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL T.C.A.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TCA-UT-059/2017, de fecha diecisiete del mes y año en curso, mediante el cual solicita a la suscrita, que en el término de cinco días hábiles, tenga a bien proporcionar la siguiente información "*En el pleno cuantos números de ejecución de sentencia se cumplieron a cabalidad y número de sentencias que fueron cumplidas a través de convenidos durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016...*" (Sic), para efectos de atender la solicitud realizada por la persona que se hace llamar Dalia Jiménez Torres; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco; al respecto manifiesto lo siguiente:

Atento a lo anterior, es de indicársele a la peticionante, que la información solicitada se encuentra en las actas plenarios correspondientes a los años peticionados, mismas que están publicadas en la página web de este órgano Jurisdiccional en el menú "Pleno" de conformidad con el artículo 81 fracción VI, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración e información adicional al respecto.

ATENTAMENTE


**LIC. MIRNA BAUTISTA CORREA.
ENLACE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.**





Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado

Nº. EXPEDIENTE. TCA-UT-014/2017
Nº. DE FOLIO: 00399117

ACUERDO: Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE. -----**

ANTECEDENTES

Esta Unidad de Acceso a la Información con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, recibió vía Infomex, PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, solicitud realizada por la persona que dice llamarse **Dalia Jiménez Torres**, con número de **folio 00399117 a las 10:12 Horas** en la cual solicitó lo siguiente:

"...En el pleno cuantos números de juicios de ejecución de sentencia se cumplieron a cabalidad y número de sentencias que fueron cumplidas a través de convenios durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016..." (Sic).

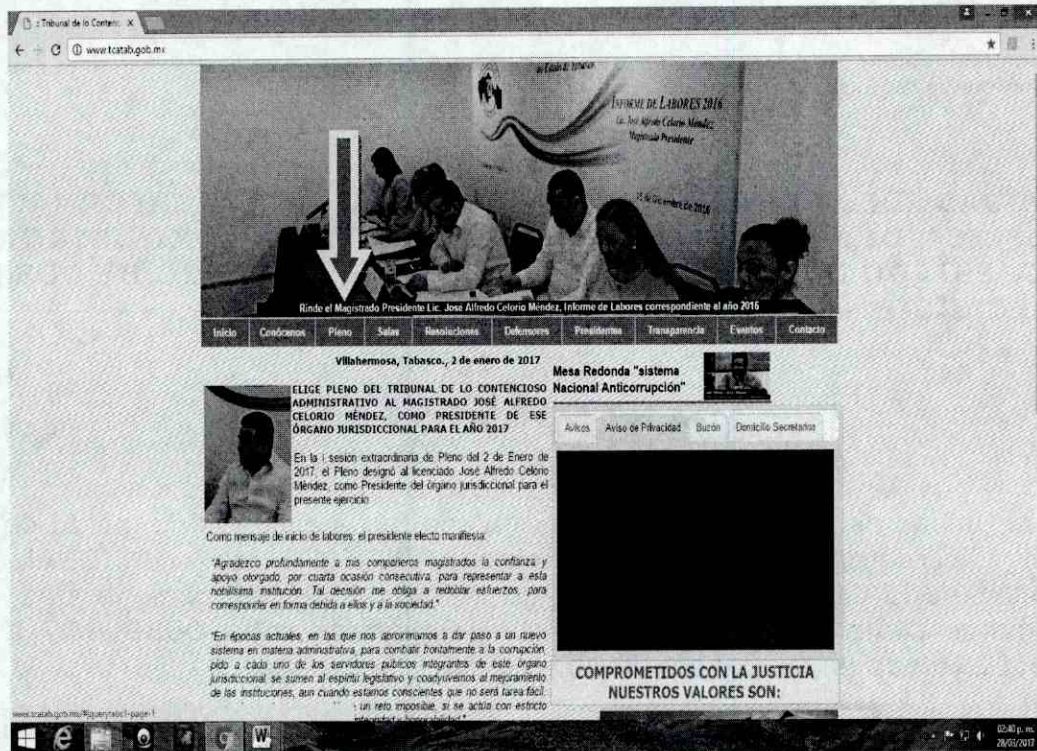
CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

SEGUNDO.- Mediante oficio número **TCA-UT-059/2017** de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, esta unidad de Transparencia en base al artículos 50, fracción XI y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito al enlace Secretaria General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, proporcionaran la información referente a la solicitud planteada. -----

TERCERO.- Mediante oficio número **TCA-SGA-343/2017** de fecha veintisiete de marzo del año en curso, el enlace Secretaria General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, dio contestación a la solicitud, mismo que se aneja a ese acuerdo, para los efectos legales conducentes y en el cual manifiesta que la petición solicitada por Dalia Jiménez Torres, se

encuentra en las actas plenarias, mismas que se encuentran publicadas el portal de transparencia consultables en la página www.tcatlab.gob.mx menú Pleno tal como se ilustra:



Por lo tanto, se considera que la información solicitada es información mínima de oficio, ya que el artículo **81 fracción VI, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** obliga a este Sujeto Obligado publicar las actas de Pleno, y en ellas consta los números de juicios de cumplimiento de sentencias, así como de qué manera son resueltos por el H. Pleno de este Tribunal Administrativo.

No se omite manifestar que el artículo **6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, especifica que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no corresponde el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública. Consecuentemente, se tiene por atendida la solicitud realizada por Dalia Jiménez Torres. - - - - -

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los **artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, la Unidad de Acceso a la Información del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, resuelve:

UNICO.- Téngase por atendida la solicitud hecha por quien dice llamarse **Dalia Jiménez Torres**, en los términos del considerando tercero de este proveído. -----

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el **artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prevé la **fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia**. -----

Así lo firma la Mtra. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Morán Peralta', written over a horizontal line.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA